

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 10 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 01 DE AGOSTO 2019

HORA DE INICIO: 16h20

HORA DE FINALIZACIÓN: 16h45

ASISTENCIA: ING. ROLANDO LÓPEZ CHAVARREA, ALCALDE; ING. PAULINA CADENA ESTÉVEZ, VICEALCALDESA; SR. FRANKLIN BUITRÓN LOMAS; ARQ. JAIME VILLEGAS JÁTIVA; SR. JOSÉ LUIS YAMBERLA; E, ING. CATALINA YÉPEZ CALDERÓN.

AUSENTE: NINGUNO.

RESOLUCIONES:

1.-Se **APRUEBA**, por unanimidad, el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 25 de agosto de 2019, sin observaciones;

2.- Se **RESUELVE**, por unanimidad de los presentes, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de julio de 2019 en donde emite informe favorable a favor de la señorita: ROSA MARÍA POTOSÍ IBADANGO, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas. Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.021-GADM-AA-CM-2019 a favor de la señorita: ROSA MARÍA POTOSÍ IBADANGO.

3.- Se **RESUELVE**, por unanimidad de los presentes, que, cuando exista una solicitud de levantamiento de la prohibición de enajenar presentada por un beneficiario de una titularización administrativa de un bien mostrenco, hasta antes de esta fecha, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante, verificará en la respectiva Escritura Pública, que contiene la Resolución Administrativa de Titularización, y si efectivamente ha transcurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble objeto de esa titularización.



Siendo las dieciséis horas, cuarenta y cinco minutos se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. **LO CERTIFICO.**

AB. MÓNICA CARRERA VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO
GADM-AA (E)